Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAPAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

de casa y corte que con orden de su Mg.d a benido a esta ciu.d para
la publicacion de la salud y abrir el comercio tiene acordado
an desde aora remas se arriende la renta del matadero per
tteneciente a sus propios por tiempo de un año que a de comen
zar a correr el dia de San Ju.o de Junio que bendra deste año
que dho rem.te sea al conttado y porque sera preciso mas caudal
para dhos gastos que la cantidad en que se puede arrendar la q.
renta del matadero acuerda se arriende asim.o la renta
de la almudi propio desta ciu.d al contado por tiempo de un año
que a de començar a correr el dia de San Ju.o de Junio pri
mero que bendra deste pres.te año y los S.res D. Fran.co de Rivera
y D.n Sevastian del hoyo R.res a quienes se nombra por
comisarios para lo referido la hagan remattar en quien mas
veneficio hiciere que para ello se les da a su merçe descomision
en bastante forma

La ciu.d acuerda que los S.res D.n Fran.co de Rivera y Don Sevastian del
hoyo busquen a credito un quintal de poluora para las piças
que se an de disparar esta tarde al tiempo que se publique la
sanidad en mustra de regoçijo que desde luego se libre
su balor en el efecto mas prontto y para ello se despache
libram.to en forma en el mayordomo de propios tomando
la razon el conttador

[signature] [signature] [signature]

Ante mi
Fran.co Perez

En la muy noble y muy leal ciu.d de Canttagena a casa de
ayunttamiento della en veinte y dos de mayo de mil seiscientos
y settenta y ocho años se juntaron a ayuntamiento estraordinario los S.res
Lic.do Don Manuel Colomo alcalde mayor Don Luis Garçia de Caceres
Don Vicente [illegible] Don Fran.co de Rivera Don Sevastian del hoyo